



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

El pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las Ordenanzas Fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinados en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pelahustán 27 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-6106